

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SECRETARÍA GENERAL

2019/3554 *Resolución Presidencial nº 771 de fecha 17 de julio de 2019, de determinación de cargos con dedicación parcial y exclusiva.*

Anuncio

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la resolución nº 771, de fecha 17 de julio de 2019, cuyo contenido literal es el siguiente:

"El Pleno de la Corporación Provincial mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2019 determina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los artículos 75 y 75 ter 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en la redacción otorgada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), los cargos que se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva y parcial de manera que los Diputados y Diputadas que los ostentan percibirán las retribuciones previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por lo que en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Reconocer de conformidad con lo determinado por el Pleno de la Corporación Provincial que los miembros de la Corporación pertenecientes al equipo de gobierno que desempeñan su cargo en régimen de dedicación exclusiva y que percibirán las retribuciones previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto desde la fecha en que surte efectos el correspondiente nombramiento o delegación son los siguientes:

- El Presidente: D. Francisco Reyes Martínez
- Las tres Vicepresidentas:
 - D^a. Francisca Medina Teva
 - D^a. Pilar Parra Ruiz
 - D^a. María de África Colomo Jiménez
- Los Diputados y Diputadas con delegación genérica en las siguientes Áreas:

- Promoción y Turismo: D. Francisco Javier Lozano Blanco
- Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente: D. Pedro Bruno Cobo
- Infraestructuras Municipales: D. José Castro Zafra
- Cultura y Deportes: D. Ángel Vera Sandoval

• Los Diputados con delegación especial en materia de Empleo y Empresa y en materia de Servicios Municipales:

- Empleo y Empresa: D. Luis Miguel Carmona Ruiz
- Servicios Municipales: D. José Luis Hidalgo García

• El Diputado Delegado de la Presidencia del Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”: D. Daniel Campos López

Segundo. Reconocer de conformidad con lo determinado por el Pleno de la Corporación Provincial que los siguientes Diputados del Grupo Popular desempeñan su cargo con el régimen de dedicación que se señala a continuación por lo que percibirán las retribuciones correspondientes previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto desde la fecha de toma de posesión:

- Dedicación exclusiva: D. Juan Diego Requena Ruiz, D. Miguel Contreras López y D. Juan Morillo García
- Dedicación parcial: D. Juan Caminero Bernal

Tercero. Reconocer de conformidad con lo determinado por el Pleno de la Corporación Provincial que el Diputado y Portavoz del Grupo Ciudadanos: D. Ildfonso Alberto Ruiz Padilla desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva percibiendo las retribuciones previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto a partir del próximo 1 de agosto.

Cuarto. Notifíquese a los interesados, al Área de Recursos Humanos, a la Intervención, a la Tesorería y publíquese en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75. 5 de la Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quinto. Contra esta Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 29 de julio de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.